

MENDOZA, 29 AGO 2024

VISTO:

El contenido del Expediente: 20459/2024, en el que la Secretaría de Ciencia, Tecnología y Posgrado propone realizar una Segunda Convocatoria para la postulación de Proyectos de Investigación 2024 destinada a Estudiantes Avanzados de grado de esta Unidad Académica;

CONSIDERANDO:

Que resulta de interés impulsar proyectos de investigación en todas las carreras que se imparten en la Facultad de Ingeniería, propiciando la complementación con instituciones públicas y/o privadas, con el objeto de aportar soluciones a problemáticas que demande la sociedad, a fin de cooperar con el desarrollo sustentable local y regional, con prioridad en aquellas áreas débiles en investigación de las carreras de grado de la Facultad de Ingeniería.

Que se deben atender las recomendaciones realizadas en los procesos de acreditación de cada una de las carreras de la Facultad de Ingeniería.

Que la Facultad de Ingeniería ha definido las líneas prioritarias de I+I+D, aprobadas por Resolución N°170/2011-CD.

Que resulta de interés institucional el promover acciones tendientes a motivar e incentivar a estudiantes para que se inicien en la dirección, codirección y liderazgo de proyectos de investigación y en actividades de difusión y comunicación de los resultados derivados de estos.

Que regularmente cada año se formaliza una Convocatoria destinada a docentes investigadores y estudiantes de la Facultad de Ingeniería para presentar proyectos de investigación en las categorías de Proyectos Tipo A (docentes investigadores formados); de Proyectos Tipo B (docentes investigadores en formación, con asesor); y de Proyectos Tipo C (estudiantes avanzados, con asesor), pero en este caso particularmente, por razones presupuestarias, se ha priorizado convocar a Proyectos Tipo C.

Que a tal fin resulta necesario disponer la fecha de apertura y cierre de la convocatoria, la modalidad de presentación, evaluación y aprobación, el control y seguimiento mediante informes de avance y final, así como la rendición de cuentas de los fondos públicos asignados a cada proyecto.

Que la presente solicitud se encuentra en línea con lo dispuesto por el Consejo Directivo mediante Resoluciones 042/2022-CD y 183/2023-CD respecto del uso y distribución de los fondos correspondientes a la partida de Ciencia y Técnica aprobada por el Consejo Superior para el Programa 05 "Desarrollo de la Investigación" para la Facultad de Ingeniería.

Que existe disponibilidad presupuestaria para atender a la presente solicitud con fondos remanentes correspondientes a la partida de Ciencia y Técnica de la Facultad de Ingeniería.

Atento a lo expuesto y lo informado por la Secretaría Administrativa Económica Financiera y la Secretaría de Ciencia Tecnología y Posgrado.

Lo dispuesto por el Art. 40. inc. a) del Estatuto Universitario.


En uso de sus atribuciones,


LA DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- **Convocar** a estudiantes de grado de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo a presentar proyectos de investigación Tipo C, según, montos, cantidad y criterios establecidos en el **ANEXO I**, que forma parte de la presente Resolución.

Resol. – FI N° **559/2024**

  
Ing. PATRICIA SUSANA INFANTE  
DECANA

  
Dr. Ing. RAÚL OSCAR CURADEIRO  
SECRETARIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y POSGRADO

  
Lic. MARCEZA QUERCETTI  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

ARTÍCULO 2º.- La **recepción** de los proyectos de investigación se hará en la Secretaría de Ciencia, Tecnología y Posgrado de la Facultad de Ingeniería, desde el **dos (02) de setiembre de 2024 hasta el dieciséis (16) de setiembre de 2024** de acuerdo con las instrucciones del **ANEXO II**, que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- La **fecha de inicio** de los proyectos de investigación será el **uno (01) de octubre de 2024**; el plazo máximo de presentación del **informe de avance** será el **siete (07) de abril de 2025**, y el plazo máximo de presentación del **informe final el veintinueve (29) de setiembre de 2025**.

ARTÍCULO 4º.- Los proyectos deberán desarrollarse en el ámbito de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo.

ARTÍCULO 5º.- La **evaluación** de los proyectos de investigación se hará, según pautas definidas en el **ANEXO III**, que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6º.- El estudiante Líder del Proyecto, con el aval del Asesor, deberán informar por nota, a la Secretaría de Ciencia, Tecnología y Posgrado de la Facultad de Ingeniería, las **altas y bajas** de integrantes del equipo de investigación, en un plazo no mayor a los diez (10) días corridos de producirse la novedad. Complementariamente, deberán reflejarse en el Informe de Avance. Solo se admitirán altas de nuevos integrantes hasta el **siete (07) de abril de 2025**.

ARTÍCULO 7º.- Una vez finalizados los proyectos, los participantes asumen el compromiso de realizar la **presentación de los resultados de la investigación en las jornadas** que la Facultad de Ingeniería implemente a tal fin, en los términos y condiciones que se establezcan oportunamente.

ARTÍCULO 8º.- El **subsidio** asignado a cada proyecto se entregará en dos cuotas iguales. La primera de ellas al inicio de la actividad; la segunda cuota una vez hecha la rendición de la primera. Por razones debidamente fundadas, a pedido del Líder de Proyecto con aval del Asesor, supeditado a la disponibilidad de fondos, se evaluará la posibilidad de entregar el total del subsidio en una única cuota.

ARTÍCULO 9º.- Las pautas y plazos para la **rendición de los fondos** serán definidos por la **Secretaría Administrativa Económica Financiera** en el momento de emisión de la resolución de aprobación y asignación de los fondos a los distintos proyectos.

ARTÍCULO 10º.- El **control de la rendición de fondos** lo realizará la **Dirección General Económica Financiera**, verificando el cumplimiento de la normativa vigente en los aspectos administrativos y contables. Una vez realizado dicho control, se notificará al interesado y a la Secretaría de Ciencia, Tecnología y Posgrado de la Facultad de Ingeniería, pudiendo resultar aprobada, observada y/o rechazada. En caso que la rendición sea observada, por aspectos formales y/o legales, los responsables deberán subsanar las observaciones en un plazo no mayor a los veinte (20) días hábiles administrativos.

ARTÍCULO 11º.- La presentación fuera de término, observación sin salvar, o desaprobación del informe de avance y/o informe final de un proyecto financiado, sin justificación fundada, implicará perder el derecho a presentarse en la próxima convocatoria, la suspensión del subsidio en el caso que corresponda, o la devolución de los fondos asignados, tanto para el estudiante Líder de Proyecto, el Asesor e integrantes del equipo de investigación. Lo mismo ocurrirá con las presentaciones fuera de término de las rendiciones de fondos, con la eventual medida correctiva que disponga el Consejo Directivo.

Resol. – FI N° **559/2024**

  
Ing. PATRICIA SUSANA INFANTE  
DECANA

  
Dr. Ing. RAÚL OSCAR CURADELLA  
SECRETARIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y POSGRADO

  
Lic. MARCELA QUERCETTI  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

ARTÍCULO 12°.- Establecer que en todos los actos de divulgación de los resultados obtenidos en las investigaciones efectuadas con subsidios de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo, se deberá mencionar en forma explícita el subsidio que lo ha facilitado y la dependencia de los autores respecto de la Institución, según lo dispuesto en la Resolución N°2089/16-R.

ARTÍCULO 13°.- Cuando se origine algún invento, publicación, creación y desarrollo como resultado del trabajo subsidiado por la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo, ésta se reserva la facultad de convenir con el investigador, en cada caso, su participación en los derechos emergentes, con el objeto de utilizarlos en la forma que mejor convenga al interés social y sin perjuicio del público reconocimiento del mérito del autor, según lo establecido en la Ordenanza N° 065/2009-CS y la Resolución N° 2244/16-R, referidas a la reglamentación sobre "Protección y propiedad de los resultados de la investigación y desarrollos tecnológicos en la Universidad Nacional de Cuyo".

ARTÍCULO 14°.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN – FI N° 559/2024



Dr. Ing. RAÚL OSCAR CURADELLI  
SECRETARIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y POSGRADO



Ing. PATRICIA SUSANA INFANTE  
DECANA



Lic. MARCELA QUERESETTI  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

**ANEXO I**  
**ESPECIFICACIONES PARTICULARES**

**1. TIPOS DE PROYECTOS Y DESTINATARIOS DE LAS CONVOCATORIAS**

- Proyectos TIPO C: Convocatoria para estudiantes de grado avanzados, con Asesor.

**2. CARACTERÍSTICAS PARTICULARES DE LA CONVOCATORIA**

En adelante, se utilizan las siguientes abreviaturas para identificar a las carreras. PET: Ingeniería en Petróleo. IND: Ingeniería Industrial. CIV: Ingeniería Civil. MCT: Ingeniería en Mecatrónica. ARQ: Arquitectura. LCC: Licenciatura en Ciencias de la Computación.

**2.1. Proyectos TIPO C: CONVOCATORIA PARA ESTUDIANTES DE GRADO AVANZADOS, CON ASESOR**

**Objetivo:** Promover y estimular la iniciación en investigación de estudiantes avanzados de las carreras de grado de la Facultad de Ingeniería.

**Temas de investigación:** Afines a la carrera de grado de la Facultad de Ingeniería a la que pertenezca el/la estudiante Líder del Proyecto.

**Requisitos para liderar Proyectos Tipo C:** Estudiantes regulares de las carreras de grado de la Facultad de Ingeniería que acrediten, mediante comprobante emitido por SIU-Guaraní, la aprobación completa de los primeros tres (3) años de la carrera. Haber ingresado a la Facultad de Ingeniería en el año 2019 o posteriores. No tener sanciones disciplinarias.

**Asesor:** Docente investigador activo de la Facultad de Ingeniería, con experiencia en dirección de proyectos de investigación acreditados. Asesor/a y estudiante Líder del Proyecto asumen la corresponsabilidad científica, tecnológica y administrativa ante la Facultad de Ingeniería y serán solidariamente responsables por los fondos recibidos. El docente investigador no podrá asesorar más de dos (2) proyectos en la presente convocatoria.

**Requisitos para conformar el equipo del Proyecto Tipo C:** Al menos tres (3) integrantes, incluido el Líder del Proyecto y Asesor; estudiantes de la Facultad de Ingeniería. Los integrantes podrán participar en hasta dos (2) proyectos de la presente convocatoria.

**Cantidad y distribución del financiamiento por carrera:**

- a) Hasta un total de doce (12) Proyectos Tipo C.
- b) Hasta dos (2) Proyectos Tipo C por carrera a la cual hace aporte el proyecto (PET; IND; CIV; MCT; ARQ; LCC).

**Subsidio por Proyecto Tipo C:** Hasta la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000). El monto por otorgar del subsidio se definirá en el proceso de la evaluación y estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria.



ANEXO I – RESOLUCIÓN FI N° 559/2024

  
Dr. Ing. RAÚL OSCAR CURADELLI  
SECRETARIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y POSGRADO

  
Lic. MARCELA QUERCETTI  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

  
Ing. PATRICIA SUSANA INFANTE  
DECANA

## ANEXO II

### INSTRUCTIVOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

#### AII.1. FORMULACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN TIPO C

Fecha de presentación: desde el dos (02) de setiembre de 2024 hasta el dieciséis (16) de setiembre de 2024.

Fecha de inicio: el uno (01) de octubre de 2024.

Lugar y Modalidad de presentación:

Presentación en la Secretaría de Ciencia, Tecnología y Posgrado de la Facultad de Ingeniería en horario de 8hs a 12hs, en formato papel firmado por el estudiante Líder de Proyecto con aval del Asesor/a. Simultáneamente, se deberá remitir por correo electrónico la presentación en un único archivo en formato PDF tamaño A4, indicando en el asunto "Proyectos FING 2024\_ Nombre del estudiante Líder de Proyecto" a la siguiente cuenta de email:

[secretaria.ciencia.tecnologia.postgrado@ingenieria.uncuyo.edu.ar](mailto:secretaria.ciencia.tecnologia.postgrado@ingenieria.uncuyo.edu.ar)

Contenido de la presentación (máx. cinco (5) páginas):

|   |  |
|---|--|
| <ol style="list-style-type: none"><li>1. Información general del proyecto<ol style="list-style-type: none"><li>1.1 Tipo y Título (hasta 200 caracteres con espacios incluidos)</li></ol></li><li>2. Integrantes<ol style="list-style-type: none"><li>2.1 Líder de Proyecto (Tipo C)</li><li>2.2 Asesor/a del Proyecto</li><li>2.3 Cargo docente del asesor, categoría en el sistema nacional de Incentivos o equivalente (si corresponde).</li><li>2.4 Otros integrantes</li></ol></li><li>3. Marco institucional<ol style="list-style-type: none"><li>3.1. Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo</li><li>3.2. Carrera:</li><li>3.3. Espacio curricular / Instituto:</li></ol></li><li>4. Resumen técnico (hasta 300 palabras) 4 palabras clave</li><li>5. Estado actual de conocimientos sobre el tema<br/>Bibliografía actualizada.</li><li>6. Formulación y fundamentación del problema a investigar</li></ol> | <ol style="list-style-type: none"><li>7. Objetivos</li><li>8. Hipótesis de trabajo</li><li>9. Metodología</li><li>10. Resultados esperados</li><li>11. Transferencia y beneficiarios</li><li>12. Equipamiento disponible</li><li>13. Actividades: descripción breve</li><li>14. Cronograma de Actividades:<br/>Diagrama de Gantt (12 meses)</li><li>15. Información del proyecto en inglés<ol style="list-style-type: none"><li>15.1 Título</li><li>15.2 Resumen técnico</li><li>15.3 Palabras clave</li></ol></li></ol> |
|---|--|

#### AII.2. INFORME DE AVANCE DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN TIPO C

Fecha límite de presentación: siete (07) de abril de 2025.

Lugar y Modalidad de presentación:

Presentación en la Secretaría de Ciencia, Tecnología y Posgrado de la Facultad de Ingeniería en horario de 8hs a 12hs, en formato papel firmado por el estudiante Líder de Proyecto con aval del Asesor/a. Simultáneamente, se deberá remitir por correo electrónico el Informe de Avance en un único archivo en formato PDF tamaño A4, indicando en el asunto "INFORME DE AVANCE - Proyectos FING 2024\_ Nombre del estudiante Líder de Proyecto" a la siguiente cuenta de email:

[secretaria.ciencia.tecnologia.postgrado@ingenieria.uncuyo.edu.ar](mailto:secretaria.ciencia.tecnologia.postgrado@ingenieria.uncuyo.edu.ar)

Anexo II - Resol. – FI N° 559/2024

*P. Infante*  
Ing. PATRICIA SUSANA INFANTE  
DECANA

*R. Curadelli*  
Dr. Ing. RAÚL OSCAR CURADELLI  
SECRETARIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y POSGRADO

*M. Quercetti*  
Lic. MARCELA QUERCETTI  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

Contenido del Informe de Avance (según propuesta aprobada, máx. tres (3) páginas):

|   |  |
|---|--|
| <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Información general del proyecto             <ol style="list-style-type: none"> <li>1.1. Tipo y Título del proyecto.</li> </ol> </li> <li>2. Integrantes             <ol style="list-style-type: none"> <li>2.1. Líder de Proyecto</li> <li>2.2. Asesor/a</li> <li>2.3. Otros integrantes (Altas y bajas de integrantes)</li> <li>2.4. Evaluación cualitativa de desempeño de los integrantes del equipo (satisfactorio; no satisfactorio)</li> </ol> </li> <li>3. Marco institucional             <ol style="list-style-type: none"> <li>3.1. Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo.</li> <li>3.2. Carrera:</li> <li>3.3. Espacio curricular / Instituto:</li> </ol> </li> </ol> | <ol style="list-style-type: none"> <li>4. Resumen técnico (según propuesta aprobada)</li> <li>5. Indicar grado de avance de cada uno de los objetivos del proyecto (%alcanzado). Especificar si hubo modificaciones.</li> <li>6. Dificultades encontradas</li> <li>7. Aval del Asesor al informe de avance</li> <li>8. Observaciones (si las hubiera)</li> <li>9. Constancia de aprobación de la rendición de fondos parcial o total.</li> </ol> |
|---|--|

### AII.3. INFORME FINAL DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN TIPO C

Fecha límite de presentación: **veintinueve (29) de setiembre de 2025.**

Lugar y Modalidad de presentación:

Presentación en la Secretaría de Ciencia, Tecnología y Posgrado de la Facultad de Ingeniería en horario de 8hs a 12hs, en formato papel firmado por el estudiante Líder de Proyecto con aval del Asesor/a. Simultáneamente, se deberá remitir por correo electrónico el Informe de Avance en un único archivo en formato PDF tamaño A4, indicando en el asunto "INFORME FINAL - Proyectos FING 2024\_ Nombre del estudiante Líder de Proyecto" a la siguiente cuenta:

**secretaria.ciencia.tecnologia.postgrado@ingenieria.uncuyo.edu.ar**

Contenido del Informe Final de los Proyectos de Investigación (según propuesta aprobada, máx. seis (6) páginas):

|  |  |
|--|--|
| <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Información general del proyecto             <ol style="list-style-type: none"> <li>1.1. Tipo y Título del proyecto</li> </ol> </li> <li>2. Integrantes             <ol style="list-style-type: none"> <li>2.1. Líder de Proyecto</li> <li>2.2. Asesor/a</li> <li>2.3. Cargo docente del asesor, categoría en el sistema nacional de Incentivos o equivalente (si corresponde).</li> <li>2.4. Otros integrantes</li> <li>2.5. Evaluación cualitativa de desempeño de los integrantes del equipo (satisfactorio; no satisfactorio)</li> </ol> </li> <li>3. Marco institucional             <ol style="list-style-type: none"> <li>3.1. Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo</li> <li>3.2. Carrera:</li> <li>3.3. Espacio curricular / Instituto:</li> </ol> </li> <li>4. Resumen técnico. Palabras clave.</li> <li>5. Estado actual del conocimiento sobre el tema. Bibliografía actualizada</li> <li>6. Formulación y fundamentación del problema a investigar</li> </ol> | <ol style="list-style-type: none"> <li>7. Objetivos</li> <li>8. Hipótesis de trabajo</li> <li>9. Metodología</li> <li>10. Descripción de resultados alcanzados</li> <li>11. Transferencia y beneficiarios</li> <li>12. Conclusiones</li> <li>13. Plan de actividades original y plan de actividades cumplidas</li> <li>14. Ejecución del presupuesto otorgado (total - parcial)</li> <li>15. Financiamiento externo, consignando monto e institución, si lo hubiere.</li> <li>16. Indicadores de producción: patentes obtenidas, publicaciones, presentaciones a congresos, jornadas, conferencias, cursos o seminarios dictados u otra transferencia realizada como resultado de la investigación.</li> <li>17. Impacto de los resultados alcanzados.</li> <li>18. Constancia de aprobación de la rendición de fondos total.</li> </ol> |
|--|--|

Anexo II - Resol. – FI N° 559/2024

#### AII.4. ANTECEDENTES DEL LÍDER DE PROYECTO, ASESOR E INTEGRANTES

Juntamente con la presentación del proyecto, tanto en formato papel como en formato electrónico, se deberá incorporar el CV Líder de Proyecto/ Asesor (con una extensión máxima de dos (02) páginas tamaño A4), con carácter de DDJJ.

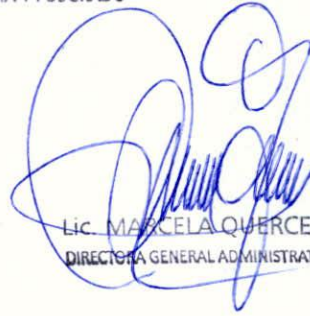
#### ANEXO II – RESOLUCIÓN FI N° 559/2024



Dr. Ing. RAÚL OSCAR CURADELLI  
SECRETARIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y POSGRADO



Ing. PATRICIA SUSANA INFANTE  
DECANA



Lic. MARCELA QUERCETTI  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

**ANEXO III**

**EVALUACIÓN DE PROYECTOS**

**AIII.1 PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN TIPOC**

**AIII.1.1 ETAPA I: ADMISIBILIDAD.**

En una primera instancia, la Secretaría de Ciencia, Tecnología y Posgrado, juntamente con la Comisión Evaluadora definida a tal fin, evaluarán el cumplimiento de las condiciones formales, requisitos excluyentes y pertinencia de los objetivos y temas de investigación propuestos de cada uno de los Proyectos presentados en la presente convocatoria. Aquellos proyectos que cumplan estos aspectos se calificarán como ADMISIBLES y se les otorgará el aval institucional para pasar a la segunda instancia de la evaluación.

Aquellos Proyectos cuyo Asesor haya intervenido en proyectos de investigación anteriores -convocados por la Universidad Nacional de Cuyo y/o Facultad de Ingeniería-, con Informe Final NO APROBADO, se calificarán como NO ADMISIBLES para la presente convocatoria.

**AIII.1.2 ETAPA II: EVALUACIÓN Y ORDEN DE MÉRITO.**

En una segunda instancia, la Comisión Evaluadora, evaluará los proyectos de investigación con aval institucional teniendo en cuenta la grilla de puntajes que se indica a continuación:

- Capacidad de investigación, transferencia y formación del equipo de investigación. Principalmente formación del Líder de Proyecto y Asesor----- máx. 45p
- Calidad del Proyecto: contenido científico, tecnológico y académico del proyecto; correspondencia y congruencia entre formulación del problema, objetivos, metodología, plan de trabajo, coherencia entre los objetivos definidos y el monto solicitado. Impacto de los resultados esperados -----máx. 45 p
- Vinculaciones institucionales, organizacionales, académicas y factibilidad de transferencia de resultados en relación con los objetivos y temáticas de investigación de la convocatoria: -----máx. 10 p
- Puntaje total máximo: -----100 p

La escala que se utilizará para calificación de los Proyectos presentados en esta convocatoria es la siguiente:

| Puntaje  | Calificación | Indicador  |
|----------|--------------|--|
| 0 – 39   | NO APROBADO  | El proyecto tiene serias deficiencias o no puede ser evaluado por carecer de información o ser ésta última incompleta.   |
| 40 – 59  | REGULAR      | El proyecto presenta deficiencias en lo que hace al valor de sus objetivos y/o la probabilidad de alcanzar los mismos es muy baja.   |
| 60 – 79  | BUENO        | El balance entre el valor científico, tecnológico y académico de los objetivos propuestos y/o la probabilidad de lograr los mismos, alcanza el mínimo necesario para su desarrollo e impacto razonable del proyecto. |
| 80 – 95  | MUY BUENO    | Los objetivos propuestos son de alto valor científico, tecnológico y académico, y la probabilidad de alcanzar los mismos es alta.  |
| 96 – 100 | EXCELENTE    | Los objetivos propuestos son de excepcional valor científico, tecnológico y académico y, con alta probabilidad de alcanzarlos.   |

*Prof. Ing. Patricia Susana Infante*  
Ing. PATRICIA SUSANA INFANTE  
DECANA

*Dr. Ing. Raúl Oscar Curadelli*  
Dr. Ing. RAUL OSCAR CURADELLI  
SECRETARIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y POSGRADO

*Lic. Marcela Quercetti*  
Lic. MARCELA QUERCETTI  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA



Finalmente, la Comisión Evaluadora propondrá un orden de mérito de los proyectos aprobados teniendo en cuenta el puntaje obtenido.


Solo se subsidiarán proyectos cuya calificación sea: BUENO; MUY BUENO; EXCELENTE con montos especificados en cada caso y de acuerdo con el orden de mérito dispuesto por la Comisión Evaluadora, dentro del límite máximo asignado a cada Proyecto.

Tendrán prioridad aquellos proyectos aprobados cuyos Líderes no hayan participado anteriormente en convocatorias similares a ésta.

### COMPLEMENTO

- En caso de no cubrirse el número de proyectos dispuesto por carrera, la Comisión Evaluadora podrá proponer una reasignación de fondos disponibles de acuerdo con el orden de mérito definido sobre los restantes proyectos aprobados, sujeto a la autorización de Decanato.

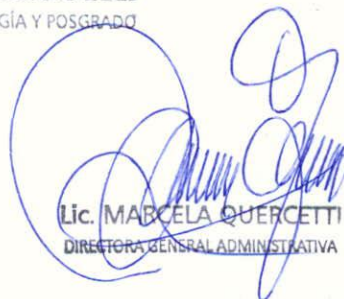
### ANEXO III – RESOLUCIÓN FI Nº 559/2024



Dr. Ing. RAÚL OSCAR CURADELLI  
SECRETARIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y POSGRADO



Ing. PATRICIA SUSANA INFANTE  
DECANA



Lic. MARCELA QUERCETTI  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA